

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la ciudad de Puno, en la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional del Altiplano, sito en la Av. El Sol N° 329 de esta ciudad siendo las 18:30 horas del día 13 de diciembre del 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones, prosiguiendo con las actuaciones enmarcadas en amparo del ART. N° 141 del RLCE, el proceso de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 041-2024-UNDA-1 cuyo objeto de la contratación del bien: **ADQUISICIÓN DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE**, según especificaciones técnicas; para la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, a fin de efectuar la continuidad de otorgamiento de la buena pro según el orden de prelación:

| | | | | | |
|--|--------------------------|----------|---|-------------|---|
| ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | JAIME APOMAYTA CHOQUE | TITULAR | X | DEPENDENCIA | JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |
| | | SUPLENTE | | | |

Acto seguido, cabe precisar que dentro de los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones y el Artículo N° 141 del RLCE, la entidad curso la invitación al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación. El Órgano Encargado de las Contrataciones a fin de efectuar los procedimientos establecidos por LCE y RLCE detalla el orden de prelación del proceso selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 041-2024-UNDA-1, por la **ADQUISICIÓN DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE**, según especificaciones técnicas, el cual detallo:

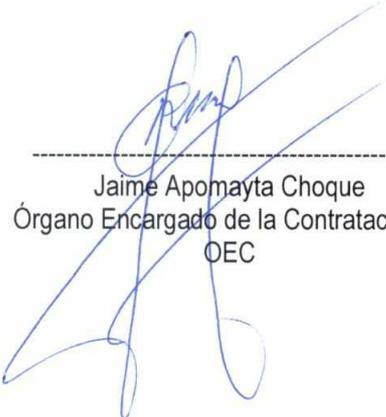
| RUC | NOMBRE O RAZON SOCIAL | OFERTA |
|-------------|---|------------|
| 20612698806 | BIENES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DBM E.I.R.L. | 103,000.00 |

El órgano encargado de las contrataciones de acuerdo a los procedimientos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Artículo 141 plazos y procedimientos para el perfeccionamiento del contrato.

141.3 cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro. En tal sustento, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Por lo tanto, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) determina el otorgamiento de la buena pro, al postor **BIENES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DBM E.I.R.L** con RUC **20612698806**, por la suma total de s/ 103,000.00 (CIENTO TRES MIL CON 00/100 SOLES) el mismo que incluye todos los impuestos de Ley, con la finalidad continuar las actuaciones en la plataforma SEACE.

No existiendo mas puntos que tratar el OEC, procede a suscribir el acta en señal de conformidad, y se levanta la reunión Puno 13 de diciembre del 2024



Jaime Apomayta Choque
Órgano Encargado de las Contrataciones
OEC